RESOLUCION Nº 03/10

Paraguarí, 20 de abril de 2.010.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 16 de abril, presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por el cual eleva el Acta de Apertura de Oferta y el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa N° 05/2010 "Adquisición de Elementos de Limpieza", solicitando al Consejo de Administración sea adjudicado el mismo. Resolución mediante.---

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 16 Tipos de Procedimientos, cuanto sigue en el inciso c) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 33;----------

QUE, en la citada Ley en el Artículo 34 Procedimiento inc. "c" reza que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente a una Contratación Directa, se deberá contar con un mínimo de tres Ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

QUE, en el penúltimo párrafo establece: Las ofertas se aceptaran siempre que provenga de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad Comercial o Industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

QUE, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2051/03 fueron cursadas invitaciones a (5) Cinco potenciales oferentes de diferentes Empresas del Ramo solicitado en la contratación, además de la publicación del llamado en el Portal Electrónico de Contrataciones, presentándose (6) Seis empresas con sus respectivas ofertas.----------

QUE, por todo lo expuesto precedentemente se justifica plenamente la recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa de Adquisición de ELEMENTOS DE LIMPIEZA, a la Empresa **GL. Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva**, **con RUC 1861152-4**, sustentándose que las mismas cumplen con todos los requisitos de calificación de carácter legal, técnica y de capacidad entre las demás empresas oferentes que participaron, requisito esencial y sustancial para realizar la adjudicación.------

POR TANTO, en atención a lo preceptuado en el Decreto N° 3866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 3964/10 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.010".---

...//2...

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARI

RESOLUCION Nº 03/10

Paraguarí, 20 de abril de 2.010.-

...//2...

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PARAGUARI

RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICAR,** el Llamado a Contratación Directa N° 05/2010 "Adquisición de Elementos de Limpieza"; a la Empresa **GL. VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, CON RUC 1861152-4**, por el monto de Gs. 6.057.500.- (Guaraníes Seis Millones Cincuenta y Siete Mil Quinientos).----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR,** la elaboración de la Orden de Compra respectiva al Jefe de la U.O.C., Lic. Carlos Gustavo Acosta Zena.----------

Artículo 3º: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Rubro 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS. (Adquisición de Elementos de Limpieza).-------

Artículo 4º: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.--

Abog. Inocencia Alfonso de Barreto
Integrante

Abog. German Torres Mendoza
Presidente
Circunscripción Judicial Paraguarí

DR. GUSTAVO AUADRE
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Lic. Ramona Barresi
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí